LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Gestión Educativa, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios de apoyo a la gestión orientados a la traducción, adaptación y presentación de recursos inclusivos digitales en Lengua de Señas Colombiana, asegurando estándares de calidad, claridad y coherencia para favorecer los procesos educativos de los estudiantes sordos en Colombia, durante la vigencia de 2026.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	una persona natural usuaria de la Lengua de Señas Colombiana con veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada en interpretación, traducción y presentación de contenidos en LSC.

Mediante formato FOTH75 del 19 de enero de 2026, la Subdirección de Gestión Educativa, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

El Grupo Interno de Trabajo de Recursos Inclusivos Digitales, en el marco de las funciones establecidas en el Decreto 2106 de 2013 para la Subdirección de Gestión Educativa y la Resolución 119 de 2022 que configura los grupos internos del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, tiene como propósito diseñar, producir y divulgar recursos pedagógicos y didácticos accesibles que fortalezcan los procesos de enseñanza-aprendizaje de la población sorda colombiana. Su quehacer responde al mandato institucional de garantizar una educación pertinente, equitativa y de calidad, con enfoque inclusivo y diferencial.

De acuerdo con el Plan Estratégico INSOR 2024-2027, particularmente en el eje de Inclusión y Promoción de Derechos, este grupo contribuye al cumplimiento de las metas orientadas a la producción y socialización de recursos inclusivos digitales y al fortalecimiento de las competencias de los actores educativos para su apropiación y uso pedagógico. Dicho compromiso exige talento humano calificado con competencias en pedagogía, diseño instruccional, accesibilidad digital, tecnologías de la información y comunicación, así como en producción de contenidos educativos en diversos formatos.

El desarrollo de contenidos digitales accesibles implica procesos especializados de conceptualización pedagógica, diseño, producción audiovisual y validación con la comunidad sorda, que no pueden ser asumidos sin el concurso de profesionales con

experticia específica. En consecuencia, la contratación de personal profesional resulta indispensable para garantizar la continuidad de la producción de materiales accesibles, la gestión del portal INSOR Educativo, la actualización tecnológica de los contenidos y el acompañamiento a las comunidades educativas en el uso de los mismos. Estas contrataciones se justifican en la necesidad de asegurar la ejecución eficaz de las metas institucionales previstas para 2026, orientadas a consolidar el sistema digital educativo inclusivo del INSOR. La vinculación de profesionales, técnicos y/o tecnólogosgarantizará el cumplimiento de las metas estratégicas establecidas en el Plan 2024–2027, fortalecerá la gestión misional del Instituto y contribuirá al cierre de brechas en el acceso a la educación de la población sorda.

En el marco del Plan Estratégico 2024–2027, se proyecta la producción de 200 Contenidos Educativos Accesibles (CEA) dirigidos a estudiantes sordos en Colombia. Para el año 2026, corresponde la producción de 50 CEA, los cuales abarcan materiales desde la educación inicial hasta el bachillerato, con el propósito de responder a las necesidades de aprendizaje de esta población y garantizar trayectorias educativas completas, pertinentes y accesibles.

Las líneas de acción definidas para estos contenidos comprenden:

- Educación inicial: desarrollo de una nueva temporada de la unidad "Mi identidad, mi historia".
- Educación primaria: producción de clases en vivo orientadas a la exploración del entorno a partir del proyecto pedagógico institucional.
- Bachillerato: creación de contenidos divulgativos en ciencias y cápsulas de datos curiosos para el fortalecimiento de competencias científicas.
- Formación comunitaria: producción de pódcast con relatos y experiencias de adultos sordos.

Con el fin de asegurar la calidad, pertinencia y accesibilidad de los materiales, se requiere la participación de presentadores con experticia en traducción, interpretación y presentación de discursos en Lengua de Señas Colombiana (LSC). Su intervención es fundamental para garantizar que los contenidos cumplan con los estándares pedagógicos y técnicos establecidos, a través de:

- La traducción precisa, efectiva y creativa de los materiales educativos.
- La adaptación del discurso y los registros comunicativos conforme a los diferentes niveles educativos.
- La presentación formal, clara y accesible de los contenidos audiovisuales.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 19 de enero de 2026

JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 19/01/2026